

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

9457 *Creación de la bolsa de trabajo de Técnicos de administración general del Ayuntamiento*

Mediante decreto núm. 1128, de 29 de julio de 2016, esta Alcaldía ha resuelto crear una bolsa de trabajo de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento.

Lo que se publica.

Alcudia, 5 de agosto de 2016.

El alcalde
Antoni Mir Llabrés

"DECRETO DE BATLIA

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 758/2016 de fecha 20 de mayo de 2016, se aprobó la convocatoria y las bases que regirán el procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Alcúdia y de sus organismos autónomos de la subescala de técnico de administración general para el nombramiento de funcionarios interinos, mediante concurso-oposición, la cual fue objeto de publicación en fecha 26 de mayo de 2016 en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alcudia, (<http://www.alcudia.net/ayuntamiento/es/>), así como en el BOIB 67/2016, de 28 de mayo, a los efectos establecidos en el artículo 59.6 de la Ley 30/1.992.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, el plazo de presentación de instancias era de quince días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 13 de junio de 2016.

Mediante decreto de esta Alcaldía, núm. 884/2016, de 17 de junio de 2016, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo.

La parte dispositiva de dicha resolución otorgaba un plazo diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alcúdia (<http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/>), para presentar enmiendas o reclamaciones.

El plazo de alegaciones finalizaba el día 29 de junio de 2016.

En fecha 4 de julio de 2015, esta Alcaldía dictó Resolución núm. 996/2016, por la que se aprobó el listado definitivo de admitidos, excluidos y de convocados a la prueba previa de catalán, resolviendo asimismo las alegaciones y enmiendas presentadas a los listados provisionales, la cual fue objeto de ratificación en fecha 5 de julio de 2015, mediante resolución núm. 997/2016.

Una vez desarrollado el procedimiento selectivo, y vista la propuesta provisional de calificaciones del procedimiento selectivo hecha en fecha 20 de julio de 2016, por el Tribunal Calificador del concurso-oposición, la cual se convierte en definitiva en fecha 28 de julio de 2016, propuesta la que se acepta en su integridad.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Crear una bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Alcúdia y de sus organismos autónomos de la subescala de técnico de administración general para el nombramiento de funcionarios interinos, que queda conformada por los aspirantes que se indican, en el orden



de prelación:

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	PUNTUACIÓN TOTAL	POSICIÓN FINAL
MARÍA BELÉN	LLORET	GARCÍA	46056407B	44,68	1
PEDRO	FULLANA	BARCELÓ	41515121Y	43,26	2
ALICIA	BOIX	GALMÉS	41535195R	39,90	3

Los aspirantes que conforman la bolsa de trabajo se encontrarán a la espera de ser llamados por el Ayuntamiento por orden de puntuación cuando se produzca la necesidad de nombramiento como funcionario interino.

SEGUNDO.- La gestión de esta bolsa se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, aprobadas por resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2016 (BOIB 67/2016, de 28 de mayo). Dado que la anterior bolsa de trabajo, constituida mediante Resolución de la Alcaldía núm. 216/2016, de 18 de febrero (BOIB 50/2016, de 21 de abril) ha quedado de momento agotada, la presente convocatoria tiene carácter extraordinario y la bolsa de trabajo que se constituye de la presente convocatoria tiene carácter subsidiario en la bolsa anteriormente mencionada, que tendrá en todo caso carácter preferente.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento (www.alcudia.net), y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, informando a los interesados que, la presente Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado Contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que en consideren procedentes.

